



DISCURSO PRONUNCIADO POR

Teresa McHenry, presidenta de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL,
y Mohamed Kamara, vicepresidente,

EN LA 92ª REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE INTERPOL, CELEBRADA EN GLASGOW (REINO UNIDO)
(6 de noviembre de 2024)

Sr. presidente,

Sr. secretario general,

distinguidos delegados:

Soy Teresa McHenry y tengo el honor de dirigirme a ustedes en calidad de presidenta de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL.

Me acompañan el vicepresidente de la Comisión, Mohamed Kamara, con quien impartiré esta presentación, y Florence Audubert, jefa desde hace tiempo de la secretaría que sirve de apoyo a la Comisión. Como ustedes saben, la Comisión forma parte de INTERPOL, y como nos agrada repetir las sabias palabras de nuestro secretario general saliente, si no dispusiéramos de una Comisión independiente, no seguiríamos teniendo notificaciones rojas.

De acuerdo con el Estatuto de la Comisión, aprobado por la Asamblea General en 2016 y vigente desde marzo de 2017, la Comisión se encarga de supervisar el tratamiento de los datos de carácter personal en los ficheros de INTERPOL y de posibilitar que las personas accedan a los datos que obran en manos de INTERPOL y soliciten su eliminación. La esencia de nuestra labor está recogida en el Estatuto de la Comisión, y es probable que algunos de ustedes ya lo conozcan. Pero, como es fundamental para entender nuestra labor, hemos creído oportuno mencionar nuevamente algunos aspectos fundamentales.

Como se explica con mayor detalle en nuestro informe anual, algunos de los principios rectores de la Comisión son la independencia y la imparcialidad, la seguridad y la confidencialidad, la eficiencia, la anticipación y la innovación y la transparencia y el apoyo.

En la práctica, la Comisión desempeña una función supervisora, una función asesora y una función cuasijudicial cuando trata las solicitudes individuales formuladas por los solicitantes que buscan saber si INTERPOL dispone de datos sobre ellos o que piden eliminar sus datos.

En su función cuasijudicial, la Comisión tiene por defecto la difícil tarea de determinar si se han aplicado las normas de INTERPOL en caso de conflicto de intereses entre los solicitantes (las personas que han presentado una solicitud ante ella) y las OCN¹ fuentes de los datos impugnados.

¹ Las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL.



La Comisión está obligada por su Estatuto a adoptar decisiones firmes sobre solicitudes individuales en plazos estrictamente definidos. En efecto, el derecho de las partes a recibir en un plazo razonable una conclusión fundamentada acerca de su solicitud es un elemento esencial del derecho a un recurso efectivo. INTERPOL se apoya en la capacidad de la Comisión de ofrecer un recurso efectivo para defender su inmunidad ante los órganos jurisdiccionales nacionales.

Salvo en circunstancias excepcionales, el Estatuto exige a la Comisión pronunciarse sobre las solicitudes de acceso en un plazo de cuatro meses y de nueve meses en el caso de las solicitudes de eliminación, a contar de la fecha en la que han sido admitidas.

La cooperación de sus autoridades, requerida en los textos normativos de INTERPOL, es una pieza esencial de la capacidad de la Comisión para examinar que los datos contenidos en los ficheros de INTERPOL cumplen las normas jurídicas.

Solo con la cooperación y el apoyo de las OCN de sus países la Comisión puede cumplir con la máxima eficacia su función de proteger a la Organización. Hago hincapié en las respuestas oportunas y adecuadas a las consultas de la Comisión porque es esencial disponer de la información pertinente para cumplir nuestros plazos estatutarios. Por ejemplo, cuando a las OCN se les realizan consultas acerca de los alegatos sobre denegación de extradición, estatutos de protección, resoluciones judiciales que desestiman las acusaciones, o sobre la validez de las órdenes de detención, estas deben responder con la información adecuada para confirmar la postura, y ofrecer una respuesta directa y concisa a las preguntas sobre la legislación aplicable y las acusaciones.

Queremos que la relación entre las OCN y la Comisión, y entre los solicitantes y la Comisión, esté basada en el respeto mutuo y la comprensión de las funciones y las competencias de ambas partes, teniendo presente que no siempre estaremos de acuerdo. A este respecto, seguimos colaborando con las OCN y la Secretaría General para asegurarnos de que las OCN entienden las distintas funciones del Grupo Especializado en Notificaciones y Difusiones² y de la Comisión, cuya función se circunscribe a pronunciarse sobre las solicitudes de corrección o eliminación de los datos formuladas por los solicitantes.

Como hemos mencionado antes, a pesar de que la Comisión toma decisiones sobre los casos, sus competencias NO coinciden en modo alguno con las de las autoridades judiciales nacionales. La Comisión no se pronuncia acerca de la veracidad de las acusaciones, y no realizamos declaraciones generales sobre ningún sistema judicial. Además, tampoco nos pronunciamos sobre la idoneidad de una extradición en circunstancias particulares. Toda la labor de la Comisión gira en torno a una cuestión: decidir si los datos examinados cumplen los textos normativos de INTERPOL.

² Grupo Especializado en Notificaciones y Difusiones de la Secretaría General.



Así pues, por ejemplo, es cierto que existen situaciones en las que un solicitante alega que el caso tiene algún tipo de motivación política y que las pruebas en su contra son falsas, mientras que la OCN informa de que este ha sido acusado de un delito financiero grave o relacionado con la corrupción y expone las pruebas testificales y documentales en su contra. En estos casos, la Comisión ha de evaluar toda la información que le ha sido facilitada para determinar si, a la luz de los textos normativos de INTERPOL, los datos parecen tener predominio político. Pero a la hora de realizar tal dictamen, la Comisión no se pronuncia sobre los hechos, ni siquiera sobre la veracidad de los hechos tal como fueron presentados por el solicitante o la OCN. Las personas afectadas por el uso indebido de los procesos de INTERPOL en ocasiones señalan que esta limitación permite que algunos países –sobre todo aquellos que entienden cuáles son las limitaciones de la competencia de la Comisión– puedan llegar a abusar del sistema. Pero, de acuerdo con nuestras normas, no nos convertimos –ni podemos convertirnos– en un tribunal encargado de determinar la validez o la solidez de las pruebas. En lugar de ello, examinamos la información aportada por los solicitantes y las OCN, así como el contexto general del caso, para determinar si en un caso concreto existe predominio político.

Ahora presentaremos brevemente algunos datos sobre la labor realizada por la Comisión en 2023.

Como ustedes saben, la Comisión dispone de dos cámaras que trabajan juntas: la Cámara de Supervisión y Asesoramiento y la Cámara de Solicitudes. En 2023, la Cámara de Supervisión y Asesoramiento realizó numerosas consultas a la Secretaría General de INTERPOL acerca del cumplimiento de los proyectos y los procedimientos en curso que conllevan el tratamiento de datos de carácter personal en los ficheros de INTERPOL.

Empezamos por la función de supervisión y asesoramiento de la Comisión, de la que generalmente se encarga la sala 1 de la Comisión; esta sala 1 ha sido muy activa, pues ha organizado un elevado número de reuniones y debates y de actividades de toma de decisiones. Ha asesorado a INTERPOL y ha supervisado más de una docena de proyectos de INTERPOL, como proyectos de acuerdos de cooperación, nuevas bases de datos y nuevos avances técnicos (por ejemplo, grandes conjuntos de datos o el uso de la inteligencia artificial). La Comisión ha emitido un dictamen sobre la creación de la Lista de INTERPOL de los peores dominios que publican contenidos sobre abuso sexual de menores, que se presentará en la reunión de la Asamblea General de este año. Asimismo, la Comisión ha realizado verificaciones aleatorias y ha examinado cuatro importantes asuntos de índole jurídica y técnica relacionados con la seguridad y la integridad de los datos, y las normas de protección de datos.

A continuación, les facilitamos algunos datos sobre la tramitación de las solicitudes gestionadas principalmente por la sala 2, también conocida como la Cámara de Solicitudes.



El número de solicitudes presentadas ante la Comisión ha seguido aumentando drásticamente. En 2023, la Comisión recibió 2793 solicitudes, de las que pudo cerrar 2238. El número de solicitudes recibidas y cerradas es el más elevado que ha registrado la Comisión hasta la fecha, y supone un aumento del 70 % con respecto a las solicitudes de 2021 y del 24 % con respecto a las de 2022.

El número de expedientes cerrados, es decir, el número de solicitudes tramitadas y completadas por la Comisión es también el más alto, con 2238. Es un número elevado, pero no suficiente para seguir el ritmo del número creciente de expedientes, por lo que nuestro retraso aumenta.

Constatamos con sincero pesar que este aumento de la carga de trabajo ha supuesto que la Comisión no haya podido responder siempre inmediatamente a las consultas realizadas por los solicitantes o las OCN en relación con el estado de su solicitud. Además, la carga de trabajo tanto de la Comisión como de las unidades de la Secretaría General responsables de informar a la Comisión sobre la existencia de datos ha provocado que la Comisión no siempre pueda cumplir sus plazos estatutarios. Los retrasos son un problema grave, para los solicitantes, las OCN, la Comisión, y para INTERPOL en su conjunto.

Les aseguramos que la Comisión se ha afanado por tratar de resolver las dificultades que acarrea la carga de trabajo, y sigue actuando en este sentido. Y entendemos que la Secretaría General está trabajando para solucionar los importantes retrasos que experimenta la Comisión cuando le pide a la Secretaría General que busque en sus bases de datos si existen datos sobre un solicitante.

La Comisión ha continuado elaborando sus procedimientos internos; asimismo, ha buscado recursos y herramientas de tecnología de la información adicionales que le ayuden a cumplir su cometido estatutario. Recientemente, la Secretaría General se ha sometido a una auditoría realizada por una empresa consultora, en cuyas conclusiones se señala la necesidad de más personal y herramientas informáticas para la secretaría de la Comisión, y la Comisión espera con interés trabajar con la Secretaría General para aplicar las recomendaciones. Como ustedes ya sabrán, y respecto de lo cual recibirán información más detallada en la próxima presentación, la Comisión también ha solicitado incrementar la retribución de los siete miembros de la Comisión porque necesitan dedicar más tiempo a su labor en el seno de este órgano. Como pueden atestiguar todos aquellos que pertenecen a la Comisión, y tal y como ha concluido la auditoría independiente llevada a cabo hace poco, los miembros no disponen de suficientes días remunerados para examinar y deliberar adecuadamente sobre cada expediente.

En vista del tiempo necesario para desarrollar nuevas herramientas informáticas y contratar a nuevos miembros del personal para la secretaría de la Comisión, y después integrar los recursos en el proceso, no esperamos mejoras en el corto plazo y, de hecho, creemos que los retrasos acumulados por la Comisión serán peores en 2024 y probablemente en 2025, pero somos optimistas sobre las mejoras a medio plazo, si se asignan los recursos adicionales y las herramientas informáticas adecuadas.



Ahora permítanme comentar brevemente algunas de las iniciativas en curso de la Comisión. En el marco de nuestra labor continua para mejorar la comunicación con las OCN, y como algunos de ustedes saben, en 2023 elaboramos un cuestionario pormenorizado, dirigido a las OCN, en el que les preguntamos qué tipo de información o cursos adicionales sobre la Comisión les gustaría recibir. Basándonos en las respuestas de las 62 OCN que rellenaron el cuestionario, hemos creado un módulo de aprendizaje en línea sobre la Comisión. Este último año también hemos organizado cursos a distancia y en Lyon dirigidos a diversas delegaciones nacionales, y estamos elaborando un video para postulantes.

En el próximo año, si los recursos lo permiten, nos gustaría continuar brindando nuestro apoyo a la formación y mejorar la comunicación tanto con las OCN como con la sociedad civil. Como muestra de nuestro compromiso por mejorar la transparencia, la Comisión ha proporcionado más información sobre sus políticas y sigue publicando nuevas decisiones anonimizadas en su sitio web. Así pues, hemos realizado mejoras en materia de transparencia, y nos encantaría hacer más, aunque la prioridad, dados nuestros limitados recursos, ha sido y sigue siendo resolver los expedientes dentro de los plazos estatutarios. Hemos observado que las OCN y la sociedad civil quieren más decisiones anonimizadas, y la sociedad civil lleva un tiempo solicitando más estadísticas e información, por ejemplo, sobre los países implicados en los expedientes de la Comisión. La Comisión revisará en qué aspectos puede seguir mejorando la transparencia, y cuándo puede hacerlo, aunque el próximo año nuestra máxima prioridad es seguir trabajando para tramitar el elevado número de expedientes y obtener e integrar los recursos necesarios para su tramitación.

Otra de las grandes prioridades en el próximo año es participar en la iniciativa que está llevando a cabo el CTD³ de examinar algunos aspectos del Estatuto de la Comisión para explorar la posibilidad de introducir modificaciones. En un primer momento, la Secretaría General propuso revisar el Estatuto de la Comisión, pues ya han pasado siete años desde su entrada en vigor, y la Comisión convino que era adecuado de hacerlo. Los temas específicos que deben revisarse han sido objeto de mucho debate entre la Comisión y la Secretaría General, y todas las partes se han mostrado de acuerdo en que los cambios introducidos en el Estatuto no deberían amenazar a la independencia de este órgano, si bien no siempre han estado de acuerdo en lo que eso significa en la práctica. Y precisamente debido a la carga de trabajo que he mencionado anteriormente, la Comisión habría preferido que la revisión se pospusiera un poco. Con todo, por motivos comprensibles, se tomó la decisión de comenzar ahora la revisión, y la Comisión ayudará de manera constructiva a llevarla adelante. Y pese a que la atención del CTD está centrada en el Estatuto de la Comisión, estoy segura de que en el marco de los debates con las OCN y probablemente también con la sociedad civil, la Comisión detectará qué partes de sus normas de funcionamiento o prácticas podrían ser mejoradas sin realizar una modificación estatutaria.

³ El Comité sobre el Tratamiento de Datos de INTERPOL.



De hecho, les recuerdo que, en el marco de nuestros esfuerzos por evaluar y mejorar continuamente el funcionamiento de la Comisión, siempre deseamos recibir sugerencias y comentarios.

Y aquí termino mi intervención. En nombre de la Comisión, les doy las gracias por su atención y por su apoyo constante a nuestra labor.